



**ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN SOLICITADO POR DOÑA PABLA BORDONES ROJAS EN REPRESENTACION DE DOÑA ORLINDA INES ROJAS.**

Vallenar, 28/02/2025

**VISTOS:**

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña Pabla Bordones Rojas, en representación de doña Orlinda Inés Rojas, de fecha 25 de febrero de 2025, respecto del inmueble ubicado en calle Morandé N° 2075, Población Gral. Baquedano.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble, de 5 años, a contar del 12 de Febrero del año 1970, se encuentra vencido.
3. Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Manuel Isla Lutz como Alcalde de la Comuna de Vallenar.
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de autorizar al solicitante para realizar el alzamiento, debido a que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble de 5 años, a contar del 12 de Febrero del año 1970, se encuentra vencido.
2. La finalidad de doña Pabla Bordones Rojas, en representación de doña Orlinda Inés Rojas, de levantar la prohibición que mantiene el inmueble, a favor de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, desde el año 1970, ante el Conservador de Bienes Raíces de Vallenar.

**DECRETO:**

1. **PROCEDASE** al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a Fojas 21, N° 18, del año 1970, ubicado en calle Morandé N° 435, actualmente Morandé N° 2075, Población General Baquedano, comuna de Vallenar, prohibición que se encuentra inscrita a Fojas 16 vuelta, N° 10, del registro de Interdicciones y Prohibiciones ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, correspondiente al año 1970.
2. Redúzcase a Escritura Publica el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto Exento serán de cuenta de la parte solicitante.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

